VISTO:

El importante incremento del "Costo de Vida" en este último año, sumado a la pérdida del poder adquisitivo de años anteriores, según reflejan los índices y estadísticas de los Organismos Públicos Nacional y Provinciales encargados del seguimiento de los aumentos en los productos que conforman el mencionado "Costo de Vida", y...

CONSIDERANDO:

Que, este solo hecho hace necesario atender el reclamo efectuado por el Sindicato de Empleados y Obreros Municipales, en relación a una imprescindible recomposición salarial, y...

Que, dichas recomposiciones salariales resultan insuficientes para cubrir la pérdida de poder adquisitivo de las remuneraciones de sus empleados y funcionarios, pero alivian en alguna medida esta realidad, y...

Que, por todo lo expuesto, este Cuerpo considera atendible el reclamo y necesario recomponer el monto de las remuneraciones que se abonan en esta Municipalidad. Es por ello y lo dispuesto en el Art. 30 Inc. 9 y Art. 27 de la Ley N° 8102, que...

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1°) OTÓRGUESE un aumento salarial, del 7% con los haberes de Marzo de 2009, del 7% con los haberes de Abril de 2009, y del 6 % con los haberes de Mayo de 2009 aplicados al sueldo básico, para todo el personal municipal, Departamento Ejecutivo y sus funcionarios.-... **Art. 2º**) Fíjese la Dieta de los Miembros del Honorable Tribunal de Cuentas y Concejo Deliberante en el monto de Pesos Mil Ciento Dieciséis (\$1116.-) respetándose los incrementos subsiguientes propuestos por el Departamento Ejecutivo Municipal así como el adicional contemplado en el artículo 3º de la Ordenanza 1377/06 a partir del 01 de Marzo de 2009.-.... Art. 3°) ESTABLÉZCASE para el personal municipal, y conforme a lo prescripto en los Artículos 1° y 2º Ut-Supra, la escala salarial que obra como **Anexo I** de la presente *Ordenanza.-...* Art. 4°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.-.... Art. 5°)COMUNÍQUESE publíquese, dése a Registro Municipal y Archívese.-..... Dada en la sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo de Dos Mil Nueve (2009).-....

Ordenanza N° 1506 – 09 Folio N° 01397.-J.F. / a.s.

ANEXO I

	MONTO				
CATEGORIA	ACTUAL		Marzo	Abril	Mayo
Categoria 1		1021	1092	1169	1239
Categoria 2		1039	1112	1190	1261
Categoria 3		1060	1134	1213	1286
Categoria 4		1079	1155	1235	1309
Categoria 5		1098	1175	1257	1333
Categoria 6		1116	1194	1278	1354
Categoria 7		1136	1216	1301	1379
Categoria 8		1156	1237	1324	1403
Categoria 9		1176	1258	1346	1427
Categoria 10		1195	1279	1368	1450
Categoria 11		1214	1299	1390	1473
Categoria 12		1233	1319	1412	1496
Categoria 13		1252	1340	1433	1519
Categoria 14		1272	1361	1456	1544
Categoria 15		1290	1380	1477	1566
Categoria 16		1311	1403	1501	1591
Categoria 17		1329	1422	1522	1613
Categoria 18		1348	1442	1543	1636
Categoria 19		1367	1463	1565	1659
Categoria 20		1386	1483	1587	1682
Categoria 21		1443	1544	1652	1751
Categoria 22		1540	1648	1763	1869
Categoria 23		1637	1752	1874	1987
Categoria 24		1714	1834	1962	2080
Concejo Deliberante		1116	1194	1278	1354
Director		2793	2989	3198	3400
Intendente		4719	5049	5403	5727
Miembro H.T.C.		1116	1194	1278	1354
Presidente					
HCD/HTC		1339	1433	1533	1625
Secretario		2985	3194	3418	3623
Sub Director		2600	2782	2977	3155